



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA
RESOLUCIÓN No. INTRAC006-2025
(21 DE ENERO DEL 2025)**

"Por medio de la cual, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", el Manual Operativo para su implementación y se crean los comités requeridos para su funcionamiento, Y adoptan otras disposiciones."

El Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 69 y 78 de la Ley 489 de 1998, Acuerdo 00010 del 05 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deben articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.
Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión II, amplia el Campo de aplicación a los entes territoriales dado a que el decreto 2482 del 2012 que creó la primera versión del MIPG, fijaba su aplicación a la rama ejecutiva a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Territorial.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión II, ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de Calidad en (único Modelo de Gestión, articulado con el Sistema de Control Interno.

Que para el efecto se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del libro 2 el Decreto 1083 de 2015.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

Que mediante el decreto 1499 de septiembre de 2017, se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se adopta la versión actualizada del modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades Públicas.

Que para el efecto se hace necesario implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el Artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 del 2017 establece que se adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Dicho manual establece en el numeral 3.2.1.3 la operación de la política Gobierno Digital: TIC para la gestión, antes gobierno en línea.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto ya mencionado, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 4º del Decreto 648 de 2017, adicionó al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 relacionados con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cuanto a su conformación y funciones, y modificó a través del artículo 6º el artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015, definiendo en el numeral 5º al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como uno de los facilitadores del Sistema de Control Interno.

Que se requiere fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

En mérito de lo expuesto,



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADOPCION DEL MODELO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y articula con el Modelo estándar de Control Interno, para el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral-Tolima; igualmente las políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTICULO 2º: La Responsabilidad de la implementación, Dirección y Coordinación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión "MIPG": El Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, tiene la responsabilidad de implementar, dirigir El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el apoyo del nivel directivo y del Comité Institucional para la Gestión y el Desempeño institucional.

ARTICULO. 3º. - Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atienda El Plan de desarrollo y resuelva las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO 4º. - Finalidad y Alcance: Servir de herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social y procurar que las actividades del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral Tolima, se realicen de acuerdo con el marco normativo.

ARTICULO 5º. - Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer la gestión institucional mediante la articulación de los procesos administrativos, operativos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y transporte, garantizando su eficiencia, eficacia y transparencia.
2. Optimizar los servicios a los ciudadanos asegurando una atención oportuna, eficiente y de calidad en los diferentes trámites entre los cuales como principales tenemos: licencias de conducción, matrículas iniciales de automotores, comparendos y demás procedimientos relacionados con la movilidad.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

3. Promover la implementación de tecnologías digitales que modernicen la operación del Instituto, facilitando la interacción con los usuarios a través de herramientas de Gobierno Digital, tales como plataformas en línea, automatización de trámites y canales de comunicación virtual.
4. Fomentar una cultura de legalidad y transparencia en todos los procesos del Instituto, asegurando que la gestión de recursos financieros, humanos y tecnológicos se realice de manera eficiente, ética y orientada al beneficio de la comunidad.
5. Garantizar la integración del Sistema de Control Interno con las políticas del MIPG, asegurando que los procesos operativos y administrativos estén sujetos a monitoreo y evaluación continua, minimizando riesgos y fortaleciendo la rendición de cuentas.
6. Impulsar el desarrollo del talento humano dentro del Instituto, asegurando que los servidores públicos estén capacitados y comprometidos con la mejora de la gestión institucional y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.
7. Garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto, asegurando que estén alineados con las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de tránsito, transporte y seguridad vial. Esto incluye trabajar en coordinación con las autoridades competentes para mejorar la movilidad, reducir los accidentes de tránsito y promover un transporte seguro y organizado en el territorio.
8. Promover la sostenibilidad ambiental en la gestión institucional mediante la implementación de prácticas responsables, como la optimización del uso de papel y otros recursos y la adopción de iniciativas que reduzcan el impacto ambiental generado por las actividades del Instituto.
9. Facilitar la evaluación y mejora continua de los procesos internos y externos mediante la recolección de datos, la retroalimentación ciudadana y el análisis de indicadores de desempeño institucional.
10. Coordinar la gestión territorial del tránsito y transporte mediante alianzas estratégicas con otras entidades locales y nacionales, promoviendo una movilidad más segura y organizada en el municipio.

ARTICULO 6º.- Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):
Se adopta la versión actualizada del MIPG, articulando el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno mediante el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). La actualización se regirá por el Manual Operativo del MIPG, de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral – Tolima.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

ARTICULO 7. Programas de Capacitación para la Implementación y Desarrollo del MIPG:

El Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, implementará programas de capacitación y desarrollo de competencias laborales, en coordinación con entidades especializadas, con el objetivo de fortalecer la gestión y desempeño de los servidores públicos en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Estas capacitaciones estarán alineadas con las mejores prácticas y los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO 8°. - Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno:

El Sistema de Control Interno, establecido en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, se integrará al Sistema de Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de mecanismos de control y verificación, garantizando el cumplimiento de los objetivos y resultados del Instituto de Tránsito del Municipio Chaparral – Tolima. El Control Interno, implementado mediante el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), será transversal a toda la gestión y desempeño de la entidad.

ARTICULO 9°. - Medición del Modelo Estándar de Control Interno:

El Instituto de Tránsito de Chaparral aplicará la Ley 87 de 1993 para medir el avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los comités de Control Interno serán responsables de evaluar su efectividad. La Función Pública establecerá la metodología, periodicidad y condiciones necesarias para la medición, recolectando la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

Los resultados de esta medición servirán como base para el informe sobre el avance del Control Interno que el Presidente de la República presentará al Congreso al inicio de cada legislatura, así como para el informe correspondiente del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral.

ARTÍCULO 10°. - Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

La Procuraduría General de la Nación podrá realizar el seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima.

CAPITULO I “INSTITUCIONALIDAD”

ARTÍCULO 11°. - Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

Está compuesto:

Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos; está integrada por los Comités.

ARTICULO 12°. - Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

El Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités relacionados con el Modelo que no sean obligatorios por mandato legal. En el ámbito territorial, el representante legal del Instituto definirá la conformación del Comité Institucional, el cual estará integrado por:

1. Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral.
2. Director(a) Operativa del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, quien actuará como secretaria del comité.
3. Un Técnico Administrativo del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral.

ARTÍCULO 13°. - Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG, al menos cada tres meses.
2. Articular esfuerzos, recursos y metodologías para garantizar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del MIPG.
4. Presentar los informes requeridos sobre la gestión y desempeño del Instituto ante el Comité Sectorial de Gestión y los organismos de control.
5. Promover acciones de autodiagnóstico para valorar la gestión interna del Instituto.
6. Asegurar la implementación de políticas de gestión relacionadas con la seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a planes, programas y proyectos para la implementación interna de políticas de gestión.
8. Proponer mejoras al MIPG, con énfasis en las actividades de control en todos los niveles de la organización.
9. Hacer recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre políticas de gestión y desempeño.
10. Generar espacios para el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión, desempeño, y buenas prácticas.
11. Las demás funciones asignadas por el Representante Legal del Instituto que estén relacionadas con la implementación y evaluación del Modelo.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

PARÁGRAFO 1: La secretaría técnica será ejercida por el Director(a) Operativo(a) del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima o por quien haga sus veces.

ARTICULO 14°. - Crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima hace parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, y debe establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por:

1. Director (a) Instituto del Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima
2. Director (a) Operativo (a) del Tránsito del Municipio de Chaparral – Tolima
3. Un Técnico Operativo del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, en representación de los funcionarios del Instituto.

ARTÍCULO 14.- Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar y fortalecer el Sistema de Control Interno: Analizar su estado, aprobar modificaciones y acciones de mejora con base en la normatividad vigente y los informes presentados por el responsable del control interno, organismos de control y el equipo MECI.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría: Realizar seguimiento y sugerencias para fortalecer las recomendaciones derivadas de la ejecución del plan, priorizando los temas críticos según la gestión de riesgos del Instituto.
3. Aprobar documentos clave: Revisar y aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.
4. Revisar informes financieros: Verificar la información financiera del Instituto y emitir recomendaciones.
5. Resolver conflictos relacionados con auditorías: Atender diferencias surgidas en el desarrollo de auditorías internas y conflictos de interés que afecten su independencia.
6. Gestionar riesgos institucionales: Someter a aprobación las políticas de administración del riesgo, evaluar su efectividad y proponer actualizaciones, con énfasis en la prevención de fraude y mala conducta.
7. Proporcionar información sobre el Sistema de Control Interno: Verificar su presencia y funcionamiento efectivo.
8. Diseñar estrategias de mejora: Coordinar políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y promover su mejoramiento continuo.
9. Monitorear la efectividad del Sistema de Control Interno: Garantizar su asociación con todas las actividades del Instituto y su alineación con los planes, metas y objetivos institucionales.





INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

9. Monitorear la efectividad del Sistema de Control Interno: Garantizar su asociación con todas las actividades del Instituto y su alineación con los planes, metas y objetivos institucionales.
10. Analizar informes de auditoría y propuestas de mejora: Revisar los informes presentados por el responsable de control interno, adoptar las propuestas de mejora y asegurarse de su implementación.
11. Definir mejoras al MIPG: Proponer ajustes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) implementado por el Instituto y coordinar su incorporación con el Comité de Gestión y Desempeño.
12. Evaluar recomendaciones de gestión y desempeño: Analizar y adoptar las propuestas presentadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño relacionadas con políticas de gestión y desempeño.
13. Verificar los indicadores y avances de los compromisos de cada uno de los procesos que lo conforman:
 - Calificación del Modelo Estándar de Control Interno MECI
 - Evaluación del Control Interno Contable
 - Índice de Transparencia Nacional
 - Fenecimiento, calificación, y número de hallazgos de las Contralorías
 - Avance SIGEP
 - Avance implementación NIIF
 - Cumplimiento reporte de la información Litigiosa del Municipio
 - Indicadores Plan estratégico
 - Ejecución presupuestal
 - Proyectos de Inversión
14. Otras funciones asignadas: Cumplir las funciones que asigne el Representante Legal del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, relacionadas con el control interno.

PARAGRAFO 1. El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

PARAGRAFO 2. En las entidades que no cuenten con servidores públicos que hagan parte de la alta dirección, las funciones del comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos que se designen.

PARAGRAFO 3. En las entidades donde exista comité de auditoría este asumirá las funciones relacionadas en los literales 2, 3 y 5 del presente artículo e informarán al comité institucional de coordinación de control interno de su estado y desarrollo.

ARTICULO 18°. - Funciones del secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité.
7. Participar en las reuniones del comité, con voz y sin voto.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

PARAGRAFO 1. Las decisiones que adopte el comité Institucional de Coordinación de Control Interno, constaran en actas suscritas por el presidente y secretario técnico.

CAPITULO II "OPERACIÓN"

ARTÍCULO 19º. - Dimensiones del MIPG aplicadas al Instituto de Tránsito

El modelo (MIPG) parte de una visión multidimensional de la gestión organizacional, por tanto, incluye una serie de dimensiones que, agrupan a su vez, políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con un propósito común y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo opere eficaz y eficientemente. Este está compuesto por (7) Dimensiones a saber:

1. **Dimensión de Talento Humano:** Reconoce al personal del Instituto como el activo más importante, garantizando su bienestar y alineación con los valores del servicio público para cumplir con los objetivos misionales.
2. **Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación:** Establece el horizonte estratégico del Instituto, priorizando recursos y procesos para alcanzar resultados alineados con las necesidades de los ciudadanos.
3. **Dimensión de Gestión para Resultados con Valores:** Orienta la gestión hacia resultados integrales que cumplan con los principios de integridad y transparencia en las operaciones del Instituto.
4. **Dimensión de Evaluación de Resultados:** Promueve el seguimiento continuo de los avances en la gestión del Instituto, permitiendo ajustes para lograr las metas propuestas de manera efectiva.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

5. **Dimensión de Información y Comunicación:** Fomenta la articulación entre el Instituto y su entorno, garantizando el flujo efectivo de información en todas las etapas de gestión.
6. **Dimensión de Conocimiento e Innovación:** Impulsa el aprendizaje organizacional y la innovación para fortalecer los procesos internos y la prestación de servicios.
7. **Dimensión de Control Interno:** Establece mecanismos de gestión del riesgo, prevención y evaluación que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.

ARTÍCULO 20°.- Descripción de las dimensiones del MIPG

Las dimensiones descritas anteriormente serán implementadas como parte de la estrategia del Instituto para optimizar la gestión y fortalecer su impacto en la comunidad y actores viales del Municipio de Chaparral.

CAPÍTULO III: MEDICIÓN

ARTÍCULO 21°.- Instrumentos y métodos de medición

La gestión y el desempeño del Instituto de Tránsito serán evaluados mediante herramientas diseñadas para valorar su operación y el cumplimiento de objetivos institucionales.

ARTÍCULO 22°.- Medición de la gestión y desempeño institucional

La recolección de información para evaluar la gestión del Instituto se realizará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG), conforme a las metodologías definidas por la Función Pública. Estas mediciones servirán para determinar áreas de mejora y validar avances en la implementación del MIPG.

ARTÍCULO 23°.- Autodiagnóstico

La Función Pública, en colaboración con líderes de políticas, pone a disposición del Instituto una herramienta de autodiagnóstico para evaluar el estado y avance del MIPG. Este instrumento, de uso voluntario, permite identificar acciones de mejora sin necesidad de reportar información a otras instancias.

ARTÍCULO 24°.- Criterios diferenciales

La implementación del MIPG en el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral considerará criterios diferenciales que respondan a las particularidades y necesidades locales. Los líderes de las políticas definirán dichos criterios para garantizar la relevancia y efectividad del modelo.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

ARTÍCULO 25°. - Vigencia y derogatorias

El presente documento entra en vigencia a partir de su publicación, derogando cualquier disposición contraria que afecte la implementación del MIPG en el Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral.

Dado en Chaparral a los veintidós (22) días del mes de enero del 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO CESAR ALARCÓN CRIOLLO
Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral -
Tolima

Proyectó: Lucero Chaparro Yate
Profesional Financiero

Revisó: Paola Mildreth Cádeparo Hernandez
Directora Operativa